



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



S-GAPDH-22-022757

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2022

Honorable Señora Jefe Subdivisión de los Procedimientos Especiales:

Tengo el honor de dirigirme a Usted en nombre del Estado de Colombia, con ocasión de hacer referencia a la Nota AL COL 09/2022 de 22 de julio de 2022, relativa a la comunicación conjunta suscrita por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Al respecto, en la nota en mención llama la atención del Gobierno de Colombia respecto de la información que habría recibido en relación con supuestos actos de hostigamiento e intimidación contra el defensor de los derechos humanos y líder indígena Misak Pedro José Velasco Tumiña.

A la Honorable Señora

BEATRIZ BALBIN

Jefe Subdivisión de los Procedimientos Especiales

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Ginebra, Suiza



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



El presente documento abordará los planteamientos establecidos en la comunicación conjunta de la siguiente forma:

En primer lugar, se informará acerca de las acciones investigativas que ha adelantado el Estado con el fin de esclarecer los hechos denunciados por el señor Velasco Tumiña y referidos en la comunicación conjunta que nos ocupa.

Posteriormente, el Estado se pronunciará respecto a los procedimientos adelantados por el Estado, encaminados a la implementación de las medidas de protección material en favor del señor Pedro José Velasco.

Finalmente, se presentarán algunas consideraciones por parte del Estado colombiano.

**I. ACERCA DE LAS ACCIONES INVESTIGATIVAS TENDIENTES A
ESCLARECER LOS HECHOS DENUNCIADOS.¹**

El Estado, a través de la Fiscalía General de la Nación adelanta una investigación asociada con presuntas amenazas contra la vida del señor Pedro José Velasco, posiblemente relacionadas con su rol como autoridad y líder indígena. Dicha investigación es adelantada por un despacho fiscal de la Unidad de Silvia, Cauca. Actualmente la investigación se encuentra en estado activo y en etapa de indagación. La última actuación procesal que se registra es del 21

¹ Información suministrada por la Fiscalía General de la Nación – Dirección de Asuntos Internacionales, mediante oficio 20221700057911 de 08 de agosto de 2022.

de julio de 2022, día en que se realizó programa metodológico y se ordenó a policía judicial realizar entrevista².

Es importante destacar que una vez se tuvo conocimiento de los hechos, el despacho fiscal procedió a solicitar ante la estación de Policía de Silvia, Cauca, disponer las medidas de protección necesarias para proteger la vida e integridad personal de la víctima³.

Por otro lado, se registra otra noticia criminal de conocimiento de un despacho fiscal en Popayán, Cauca bajo la cual se adelanta la investigación en el marco de las denuncias por el presunto delito de abuso de autoridad por acto arbitrario o injusto por los hechos ocurridos el 28 de julio de 2021, cuando se presentaron manifestaciones de comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes, en las instalaciones de la empresa Cartón de Colombia, ubicada en Cajibío. Esta investigación se encuentra en etapa de indagación en averiguación de responsables, con elaboración de programa metodológico⁴.

II. RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS MATERIALES DE PROTECCIÓN.

De igual forma, el Estado, a través de la Unidad Nacional de Protección, despliega su oferta institucional con el fin de implementar las medidas materiales de protección tendientes a garantizar la seguridad e integridad personal de los

² Ibidem.

³ Ibidem.

⁴ Ibidem

nacionales colombianos que, debido al nivel de riesgo en el que puedan encontrarse, requieran una protección especial por parte de los entes estatales.

En ese sentido, para iniciar la ruta de protección mediante la realización del estudio de riesgo que busca determinar el nivel de riesgo de las personas referidas; se hace necesario, en aplicación del principio de voluntariedad, la solicitud expresa del interesado. En el caso del Sr. Velasco Tumiña, ante la solicitud de protección de fecha 02 de agosto de 2022, el Estado, a través de la UNP, brindó la explicación pertinente acerca de la ruta de protección y la documentación requerida para su activación, quedando a la espera de su presentación⁵.

III. CONCLUSIONES DEL ESTADO COLOMBIANO

Por un lado, se evidencia tras lo expuesto anteriormente que el Estado colombiano ha demostrado que ha desplegado todos los esfuerzos necesarios en materia de investigación, a través de la Fiscalía General de la Nación, para lograr el esclarecimiento de los hechos denunciados por el Sr. Velasco Tumiña y puestos en conocimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas.

Por otra parte, el Estado tiene a disposición de los peticionarios, toda su oferta institucional en materia de protección para que, si lo consideran necesario, inicien los procesos que permitan activar las rutas de protección mediante la

⁵ Información remitida por la Unidad Nacional de Protección – UNP, mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2022.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

presentación de los documentos informados al interesado ante su solicitud a la Unidad Nacional de Protección - UNP.

Sea esta oportunidad propicia para reiterar a la Honorable Jefe Subdivisión de los Procedimientos Especiales, por su conducto, a los Relatores Especiales, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Una firma manuscrita en tinta, que parece leerse "E. Rojas", sobre una línea horizontal.

EDGAR RODIGRO ROJAS GARAVITO
Director de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
Ministerio de Relaciones Exteriores



preservación de los documentos informados al interesado ante su solicitud a la
Unidad Nacional de Protección - UNP.

Sea esta oportunidad propicia para reiterar a la Honorable Jefe
Subdivisión de los Procedimientos Especiales, por su conducto, a los Relatores
Especiales las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

EDGAR RODRIGO ROLAS GARAYITO
Director de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
Ministerio de Relaciones Exteriores